

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 408**

A V I S O

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE PEREIRA, RISARALDA

HACE SABER

A la comunidad de la ciudad en general, que en este Despacho Judicial, bajo el número de radicación 66001-31-03-004-2021-00174, que con fecha julio 26 de 2021, se admitió la acción popular promovida por Gerardo Herrera contra La Clínica Cruz Verde de la calle 22 número 5-32 de Pereira, Risaralda, en la que se relacionan los hechos y pretensiones que en lo pertinente se resumen:

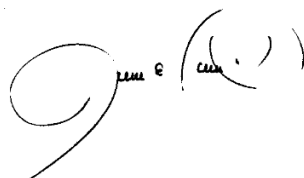
Hechos:

La sociedad demandada presta sus servicios públicos en un inmueble de atención al público en general, pero no cuenta con profesional intérprete y guía intérprete acreditado por el Ministerio de Educación Nacional, para la atención de la población sorda y sordociegas.

Pretensiones:

Se ordena a la demandada, que contrate de planta a un guía intérprete y aun interprete o contrate con entidad idónea certificada por el Ministerio de Educación Nacional, para la atención de la población sorda y sordociegas, de que tratan los artículos 5 y 8 de la Ley 982 de 2005.

Para los fines indicados en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se elabora el presente aviso hoy julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021), el que se publicará a través de la WEB de la Rama Judicial.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Joaquín Vargas Montoya', with a stylized flourish at the end.

JOAQUÍN VARGAS MONTOYA
SECRETARIO